



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Salta, 17 de Marzo de 2009

121/09

Expte. N° 14.164/98

VISTO:

Que por Res. N° 500-HCD-08 se aprueba la propuesta de adecuación identificada como modificación 2008 del Régimen de Correlatividades del Plan de Estudio 1999 modificado de la carrera de Ingeniería Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que asimismo se solicita al Consejo Superior, la ratificación de dicha propuesta y la correspondiente autorización para su implementación a partir del Segundo Cuatrimestre Lectivo 2008;

Que debido a la fecha de emisión de la resolución, 7 de Julio de 2008, previo al receso académico de invierno, se impidió realizar la adecuada difusión y los estudiantes no tomaron conocimiento de la misma con la suficiente antelación;

Que por esa razón y con el acuerdo explícito de la Escuela de Ingeniería Industrial, el señor Decano emite la resolución N° 898-HCD-08, por la cual dispone "ad - referéndum" del H. Consejo Directivo, una prórroga en la implementación de la modificación 2008 del Régimen de Correlatividad del Plan de Estudio 1999 modificado de la carrera de Ingeniería Industrial, aprobada por Resolución N° 500-HCD-08, estableciendo su puesta en vigencia a partir del inicio del Primer Cuatrimestre Lectivo 2009;

Que la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho N° 380/08 aconseja convalidar la Res. N° 898/08, emitida por el señor Decano;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

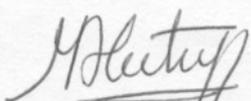
EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
(En su sesión ordinaria del 03 de Diciembre de 2009)

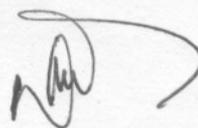
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Convalidar la Res. N° 898/08, emitida por el señor Decano de esta Facultad, que disponía "ad - referéndum" del H. Consejo Directivo una prórroga en la implementación de la **Modificación 2008 del Régimen de Correlatividad del Plan de Estudio 1999 de la carrera de Ingeniería Industrial**, aprobada por Resolución N° 500-HCD-08, estableciendo su **puesta en vigencia a partir del inicio del Primer Cuatrimestre Lectivo 2009.**

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría de Facultad, a Secretaría Académica y siga por Dirección Administrativa Académica a los Departamento Alumnos y Docencia para su toma de razón y demás efectos.-

mv.

  
Dra. MARÍA ALEJANDRA BERTUZZI  
SECRETARIA  
FACULTAD DE INGENIERIA

  
Ing. JORGE FELIX ALMAZAN  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA